

**ACTA DE VALORACIÓN DE OFERTA ANORMALMENTE BAJA Y CALIFICACIÓN DEL
SOBRE 2*****Licitación para la contratación del servicio de alojamiento web y dominios / SSL***

En el domicilio social de NAVARRA DE SERVICIOS Y TECNOLOGÍAS, S.A. (en adelante, NASERTIC), en la Avda. San Jorge nº 81, entreplanta izquierda (Pamplona), siendo las 10:30 h del día 19 de agosto de 2024, según lo dispuesto en la estipulación 11 del Pliego de Cláusulas Administrativas, se constituye la Mesa de Contratación con la asistencia de las personas que a continuación se relacionan:

- D. Koldo Gamazo de la Rasilla, Técnico del Área Mainframe.
- D^a. Arantza Apeceche Vicente, Técnica Dirección Financiera y Servicios Generales
- D. Mikel Biurrun Sasal, Técnico de Servicios Jurídicos

OFERTA ANORMALMENTE BAJA

El día 19 de julio, tras la apertura del sobre 2 "Propuesta de criterios cuantificables mediante fórmulas", se apreció que las ofertas presentadas por LLOOL y ARSYS eran presumiblemente anormalmente bajas de conformidad con lo establecido en el Pliego de Cláusulas Administrativas.

Ante dicha presunción, de conformidad con lo dispuesto en la cláusula 15º del PCA y el artículo 98 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos, se les requiere la presentación de una argumentación que justifique la oferta presentada, informándoles que la Mesa de Contratación evaluará la información presentada, sólo pudiendo rechazarse la oferta en caso de que los documentos no justifiquen satisfactoriamente el precio ofertado.

Ante tal requerimiento, LLOOL presenta en tiempo y forma la justificación requerida, procediendo por tanto la Mesa de Contratación a valorar los argumentos remitidos:

- Entre otros, manifiestan que disponen de dos centros de proceso de datos propios, ya amortizados y operados por personal propio. Asimismo, entre los centros, se cuenta con una comunicación, instalada, configurada y operativa evitando así, la subcontratación y, por tanto, sus costes asociados. Asimismo, declaran que tienen alojados en su

infraestructura, tanto clientes privados como públicos. Por lo que, cuentan con una experiencia reseñable en la ejecución de proyectos de similares características. Esa misma experiencia acumulada conlleva que la infraestructura ofertada cuente con un bajo nivel de incidencias en cuanto a sistemas, y por tanto puedan minimizar los costes asociados al soporte. Por otra parte, sus políticas de inversión continua les permiten mantener actualizado el parque funcional y disponer de excedentes para poder ofrecer servicios de alta calidad a precios muy competitivos.

De igual modo, ARSYS presenta en tiempo y forma la justificación requerida, procediendo por tanto la Mesa de Contratación a valorar los argumentos remitidos:

Entre otros, manifiestan que forman parte del grupo IONOS, que cuenta con diez marcas en el mercado de servicios de internet, está presente en 18 mercados de Europa y Norteamérica, posee más de 6 millones de clientes en todo el mundo, opera 32 centros de datos y cuenta con más de 4.200 empleados, por lo que debido al volumen de clientes y servicios que posee el grupo al que pertenecen, son capaces de ofrecer unos precios muy competitivos. Asimismo, declaran que ostentan la condición de Agente Registrador Acreditado ante ICANN así como también la condición de Agente Registrador Acreditado ante los principales Registries de nombres de dominio. En relación con la prestación del servicio de certificados de seguridad SSL, ostentan la condición de Reseller Partner (Socio distribuidor) de Digicert, lo que también deriva en que pueda ofrecer unos precios más ventajosos, ya que, de lo contrario, tendría que contar con más intermedios para proceder a la adquisición y renovación de nombres de dominio, incrementando así sus costes y, por lo tanto, sus tarifas. Declaran que disponen de un "Contact Center" propio multicanal y con disponibilidad 24x7.

Por lo que, tras valorar los argumentos, no puede concluirse que LLOL y ARSYS no vayan a cumplir con el contrato de manera regular, acordándose, por tanto, la aceptación de sus ofertas.

VALORACIÓN DE LAS OFERTAS

Una vez valorado la posible concurrencia de ofertas anormalmente bajas, y tras haber resuelto su justificación y admisibilidad en cuanto a su viabilidad, se procede a valorar los criterios cuantificables mediante fórmulas, conforme a lo previsto en la cláusula 14 del Pliego de Condiciones Regulatorias:

PUNTUACIÓN TOTAL SOBRE 2:**LOTE 1. Servicio de alojamiento web.**

	CR. SOCIAL	CR. ECONÓMICO	PUNTUACIÓN TOTAL
LLOL	0	60	60
ALJARAFE	0	34,76	34,76

LOTE 2. Servicio de adquisición y gestión de dominios y certificados.

	CR. SOCIAL	CR. ECONÓMICO	PUNTUACIÓN TOTAL
WEB DREAMS	0	37,95	37,95
ARSYS	10	53,38	63,38
DINAHOSTING	10	50,85	60,85
ENTORNO DIGITAL	0	51,16	51,16

PUNTUACIÓN TOTAL (SOBRE 1 + SOBRE 2)

En virtud de lo expuesto, y en aplicación de los criterios de adjudicación previstos en las Condiciones Regulatoras, se obtiene la siguiente **calificación total**:

LOTE 1. Servicio de alojamiento web.

	SOBRE 1	SOBRE 2	PUNTUACIÓN TOTAL
LLOL	27	60	87
ALJARAFE	25	34,76	59,76

LOTE 2. Servicio de adquisición y gestión de dominios y certificados.

	SOBRE 1	SOBRE 2	PUNTUACIÓN TOTAL
WEB DREAMS	11	37,95	48,95
ARSYS	30	63,38	93,38
DINAHOSTING	18,50	60,85	79,35
ENTORNO DIGITAL	20	51,16	71,16

En virtud de ello, se procede a solicitar la documentación recogida en la estipulación 16 de las Condiciones Regulatoras a LLOL por ser la empresa que mayor puntuación ha obtenido en el lote primero, y a ARSYS por ser la empresa que mayor puntuación ha obtenido en el lote segundo. La Mesa de Contratación examinará la documentación aportada y en el caso que sea conforme a lo previsto en las Condiciones Regulatoras, elevará la propuesta de adjudicación del contrato al órgano de contratación. Si la documentación no cumpliera las condiciones establecidas, la misma será excluida de la presente contratación.

No habiendo más asuntos que tratar, a 19 de agosto de 2024, se da por finalizada la calificación del sobre 2.

Firma la Mesa de Contratación

D. Koldo Gamazo de la Rasilla
Técnico del Área Mainframe



D^a. Arantza Apeceche Vicente
Técnica Dirección Financiera y Servicios Generales.

D. Mikel Biurrun Sasal
Técnico Servicios Jurídicos